

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 1 de Abril de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas	Barómetro		Temperatura en sombra	Humedad relativa	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
	en m. y 10 ^{os}	en m. y 10 ^{os}			Dirección	Fuerza de 0 á 9.			
0	702	7	7,8	80	SW	0 = Calma	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 7,8
4	700	7	7,6	80	SW	3 = Flojo	>	Idem.	Idem mínima á la sombra..... 6,8
8	700	1	7,3	75	SW	2 = Muy flojo	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 22,0
12	699	6	7,7	83	NW	0 = Calma	3,8	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 5,6
16	699	6	7,4	89	W	1 = Ventolinas	1,2	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros.....
20	701	1	5,8	64	NW	1 = Idem	0,0	Casi despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 303

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de León.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 22 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 17 de Abril próximo, á las diez horas, para la adjudicación en pública y segunda subasta del servicio de enajenación de 606 árboles en los kilómetros 322, 323 y 324 de la carretera de primer orden de Madrid á La Coruña, en esta provincia, y plantación de 900 árboles en la misma carretera y kilómetros, cuyo presupuesto para abono al Estado, que importaba la cantidad de 857,18 pesetas, importa ahora, con un 20 por 100 de rebaja, 685,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plazuela de Torres de Omaña, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el 11 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de primer orden de Madrid á La Coruña, en la provincia de León», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de primer orden de Madrid á La Coruña», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 60 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador civil: P. A. de la capital, el Secretario encargado del despacho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública y segunda subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 322, 323 y 324 y plantación en los mismos kilómetros de la carretera de primer orden de Madrid á La Coruña, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, abonando por ello la cantidad de ... al Tesoro público. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-267

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 14 de Marzo de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 de Abril de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de primer orden de Madrid á Toledo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.058,46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha, hasta el día 18 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada, para reparación del firme de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Madrid á Toledo, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 95 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Madrid á Toledo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Denda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 95 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Alejandro Roselló.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en

que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—270

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 27 de Marzo de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 28 de Abril de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme de los kilómetros 3, 4 y 10 de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.782,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 18 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme de los kilómetros 3, 4 y 10 de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 70 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para la reparación del firme de los kilómetros 3, 4 y 10 de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 70 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Alejandro Roselló.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública

subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—271

Diputación Provincial de Barcelona.

En virtud de lo acordado por el Cuerpo provincial, se señala el día 8 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero del camino vecinal de San Bartolomé, del Grau, por Gurb á Vich, bajo el tipo de 119.835 pesetas 87 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad y Palacio de la Diputación, ante el Excmo. señor Gobernador civil ó el señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por este Cuerpo y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, hora de once á doce, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras del trozo primero del camino vecinal de San Bartolomé del Grau, por Gurb, á Vich, debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente y acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo, resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando el pliego de condiciones particulares y económicas de la misma.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la subasta de las obras del trozo primero del camino vecinal de San Bartolomé del Grau, por Gurb, á Vich.

1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de 119.835 pesetas 87 céntimos, importe del presupuesto reformado de contrata, el modelo de proposición será el que oportunamente se publicará, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el señalado tipo.

2.ª La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta será la cantidad de 5.991 pesetas 79 céntimos, y la definitiva, que habrá de prestar el rematante la del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio, admitiéndose metálico, valores del Estado al tipo de cotización y Obligaciones de esta Diputación por todo su valor nominal.

3.ª El rematante quedará obligado á ejecutar las obras con arreglo al proyecto aprobado, que estará expuesto al público en la Dirección de Obras Públicas provinciales desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta aquél en que se celebre, debiendo empezar las referidas obras dentro de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del remate, y terminarlas en el plazo de veinticuatro meses.

4.ª El contratista deberá tener al frente de las obras una persona inteligente encargada de la dirección de éstas, y se sujetará en la ejecución de las mismas á las condiciones facultativas y al presupuesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga la Dirección de Obras Públicas provinciales.

5.ª El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero afecto á la Dirección facultativa provincial, encargado de la inspección y vigilancia de las obras, y previo examen y conformidad de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del saldo que resulte de la liquidación, se efectuarán por el Estado y la Diputación en la proporción de una y tres partes, respectivamente, á tenor de lo establecido en las condiciones 7.ª y 8.ª del contrato celebrado por ambas entidades en 21 de Noviembre de 1904, para la construcción de caminos vecinales en esta provincia.

6.ª En el caso de que la liquidación de las obras no quede terminada dentro del semestre subsiguiente á la recepción provisional, la Diputación deberá, mediante reclamación del contratista, abonar á éste intereses á razón del 4 por 100 anual sobre el saldo que á su favor arroje la liquidación desde que se cumpla el indicado plazo de seis meses, hasta la fecha en que perciba dicho saldo.

7.ª Las demás obligaciones que contraiga, y los otros derechos que adquiera el rematante, serán los inherentes al contrato celebrado con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones administrativas vigentes, por las que se regularán también las obligaciones y los derechos de la Diputación.

8.ª Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Cuerpo provincial de declarar rescindido el contrato en los casos en que hubiere lugar, podrá la Diputación imponer multas al rematante, desde 50 á 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que correspondan, incantándose de las garantías, sin perjuicio de los demás medios por que se haya de compeler al rematante á cumplir sus obligaciones, y á que resarza los perjuicios que irroge.

9.ª El contratista no podrá pedir indemnización alguna, aumento de precio, ni la rescisión del contrato, en ningún otro caso más que en los expresamente determinados por los artículos 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del pliego de condiciones generales, haciéndose en lo demás el

Contrato á riesgo y ventura para el rematante.

10. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Será obligación del rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y en general toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

12. Será también obligación del rematante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Diputación para el bastanteo de poderes, á que se refiere el artículo 15 de la citada Instrucción, será D. Jacinto Vegay March, y en su defecto D. José María Pi y Suñer, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

14. El contratista vendrá obligado á satisfacer por gastos de viaje del personal facultativo para la inspección y vigilancia de las obras, el 2,50 por 100 del importe líquido de las ejecutadas, pagadero á medida que se expidan las certificaciones mensuales, en cuanto al importe de las mismas, y cuando esté terminada la liquidación, en cuanto al saldo que resulte.

15. Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en la Depositaria de la Diputación el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad que corresponda, de conformidad con lo acordado por el Cuerpo provincial en 5 de Abril de 1887.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero del camino vecinal de San Bartolomé del Grau, por Gurb á Vich, y del presupuesto y pliegos de condiciones, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 27 de Marzo de 1917.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Juan María Roma.—El Secretario, L. Janer. S—268

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que por débitos á la Contribución territorial, correspondientes al año 1916, se sigue expediente individual contra D.^a Josefa Blasco Sánchez, deudora de paradero desconocido, se le embar-

gó nueve tabullas siete octavas 10 brazas tierra, con quinta parte de casa de labor, situada en el partido rural de la Marina, de este término; lindante por Levante, Juan Antón Guilló; Poniente, tierras de José Amarós y lomas; Mediodía, vertiente, y Norte, Juan Antón Guilló;

Que la descrita finca está libre de todo gravamen, y en providencia de fecha 6 del actual se ha acordado su enajenación en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 22 de los corrientes, á las diez horas, en el local de esta Recaudación, calle Puerta Morera, 7, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización, y con arreglo á las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900;

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorándose quién pueda representar sus derechos legítimamente, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus causahabientes, á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Elche, 7 de Marzo de 1917.—Modesto Sanjuán. P—1175

Recaudación de Contribuciones de la zona de Jaén.

D. Juan Cobo Delgado, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de Jaén.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra Mr. Charles Merlin, de domicilio ignorado, por débitos de la mina denominada *El Apaño*, enclavada en término de Linares, correspondiente al presupuesto de 1916, y por la cantidad de 315 pesetas, he dictado, con fecha 25 de Febrero último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en este expediente.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, con arreglo al artículo 68 de dicha Instrucción.»

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 142, se notifica la anterior providencia al interesado, por medio de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, previniéndole que el plazo que se indica para el pago empezará á contarse desde el día en que aparezca la última inserción del presente edicto.

Jaén, 7 de Marzo de 1917.—El Agente, Juan Cobo. P—1177

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Villeros del Saz.

D. Jesús Alvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda pública de todos los pueblos de esta provincia, con ejercicio en Villeros del Saz.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta oficina por débitos de Contribuciones contra varios contribuyentes deudores por el concepto de rústica, en el cual se

acumulan todos los descubiertos que adeudan del año 1916 inclusive, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Antonia Huerta, 39,11 pesetas.
Aquilino Huerta, 8,69.
Agustín Utiel, 3,26.
Antolín López, 3,26.
Ángel Prieto, 13,04.
Bernardino Huerta, 39,10.
Bías Hermosilla, 3,26.
Brígida Delgado, 3,26.
Cayo F. Conversa.
Celestino Gómez, 99,93.
Cesáreo Carrasco, 3,26.
Celestino Gutiérrez, 10,86.
Conde de Cabarrús, 49,75.
Dionisio Guijarro, 7,32.
Deogracias Valencia, 3,26.
Diego Ramírez, 6,52.
Eusebio Lozano, 21,73.
Francisco Gil, 21,73.
Gervasio Azcoitia, 3,26.
Gabriel Valencia, 21,73.
Julián Serrano, 14,60.
José Prieto, 3,26.
Herederos de Juan Guijarro, 18,48.
Juan Huerta, 3,26.
Julián Recuenco, 2,17.
Julio Peña Moreno, 24,33.
Joaquín Huerta, 23,67.
Juan Sánchez, 5,43.
Juan Albaladejo, 39,11.
Juan Miguel Sánchez, 15,21.
Juan José Buendía, 14,56.
Julián Torralba, 5,43.
José Elvira, 3,26.
Juan Francisco Cid, 15,21.
José María Martínez, 5,33.
Julián Sáiz Huerta, 3,26.
Herederos de León Guijarro, 7,32.
Luis Carrasco, 7,60.
Marcos Sáiz, 8,69.
Marcelino Albaladejo, 3,26.
Mónico Guijarro, 2,17.
Mercenario Valencia, 8,70.
Manuel Sáiz Albornoz, 16,29.
Miguel Casas, 8,69.
Manuel Poves Duro, 56,50.
Miguel Martínez, 10,86.
Magdalena Martínez, 4,34.
Nicolasa Martínez, 5,43.
Nicasio Valencia, 4,99.
Nicométes Belinchón, 2,17.
Nicanor Valencia Navarro, 4,34.
Narciso Poves, 4,34.
Nicolás Ruipérez, 17,38.
Pedro Valencia Belinchón, 3,26.
Paulino Valencia, 5,43.

Pío Valencia, 14,99.
 Pedro Valencia Ruiz, 8,68.
 Pedro Valencia Navarro, 3,26.
 Pedro Puig, 5,43.
 Pedro Parra, 8,69.
 Pedro Serrano, 5,43.
 Quintín Guijarro, 32,16.
 Rodrigo López, 4,34.
 Rafael Alcañiz, 5,54.
 Saturnino Muñoz, 11,51.
 Silverio Guijarro, 5,43.
 Santiago Santos, 3,26.
 Saturnino Guijarro, 32,59.
 Simón Martínez Ramos, 5,43.
 Saturnino Moreno, 5,43.
 Santiago Serrano, 2,61.
 Tomás Poveda, 168,36.
 Timoteo Albaladejo, 6,52.
 Teodoro Valencia, 38,62.
 Timoteo Prieto, 4,34.
 Victoriano Gómez, 13,94.
 Victoriano Martínez, 7,60.
 Vicente Calleja Ruizpérez, 5,43.
 Victoriano Guijarro, 3,26.
 Vicente Sánchez, 0,87.
 Vicente Carrasco, 5,43.
 Ventura Martínez, 35,19.

Con el fin de que esta notificación surta los efectos legales, se permite por triplicado a la Tesorería de Hacienda, por conducto del arriero de Contribuciones, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, toda vez que los deudores no han participado a la Delegación de Hacienda su domicilio, ni designado persona que legalmente los represente.
 Cervera, 12 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Jesús Alvarez. P—1007

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de La Caridad.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Jo. Amador García García, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su hermano Vicente García García, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente García y García, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente García y García, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Amador García García.

El repetido Vicente García y García es natural de Prendonés, hijo de Indalecio y Saturnina y cuenta treinta y un años de edad.

Sus señas personales al tiempo de embarcar eran: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color sano y sin señas particulares.

La Caridad, 22 de Febrero 1917.—El Alcalde, José Guñán. M—1317

Alcaldía Constitucional de Luco de Bordón.

D. Ildefonso Mateo Martín, Alcalde

constitucional de Luco de Bordón, provincia de Teruel.

Hago saber: Que á instancia de Pablo Joaquín Boné Blasco, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Pablo Joaquín Boné Blasco, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos, de Joaquín Boné Sebastián, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Joaquín y de Mariana, nació en Palanques, provincia de Castellón, el día 15 de Enero de 1858, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y nueve años; su estado era el de casado, y de oficio propietario, al ausentarse hace más de once años del pueblo de Luco de Bordón, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años del expresado Joaquín Boné Sebastián, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Luco de Bordón, 12 de Marzo de 1917.
 El Alcalde, Ildefonso Mateo. M—1340

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio.

D. Luis Garrido Juaristi, Teniente de Alcalde del Distrito de Palacio, de esta Corte, Presidente de la Comisión de quintas del mismo.

Por el presente hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se está tramitando expediente de exención del servicio militar al mozo número 13 del sorteo de este referido distrito en el Reemplazo del año actual, cuyo padre desapareció del domicilio conyugal, según resulta de lo actuado hasta la fecha, siendo sus señas personales las siguientes:

Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, estatura regular, buena ídem, color moreno; señas particulares ninguna.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la ley de Reclutamiento y Reemplazo para su ejecución, se hace público mediante el presente edicto, rogando á las Autoridades en general y á los mozos de dicho Reemplazo ó sus familias en particular, si tuvieran noticia del paradero de dicho señor, lo participen á esta Tenencia de Alcaldía, para su constancia en el expediente de referencia.

Madrid, 27 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde, Luis Garrido. M—1507

D. Luis Garrido Juaristi, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio, de esta Corte, Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Por el presente hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se está tramitando expediente de exención del servicio militar al mozo número 418 del sorteo de este referido distrito en el Reemplazo del año actual, cuyo padre desapareció del domicilio conyugal, según resulta de lo actuado hasta la fecha, siendo sus señas personales las siguientes:

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba poca, estatura regular,

boca pequeña, color moreno; señas particulares ninguna.

Y en cumplimiento á lo dispuesto por la ley de Reclutamiento y Reemplazo para su ejecución, se hace público mediante el presente edicto, rogando á las Autoridades en general y á los mozos de dicho Reemplazo ó sus familias en particular, si tuvieran noticia del paradero de dicho señor, lo participen á esta Tenencia de Alcaldía, para su constancia en el expediente de referencia.

Madrid, 27 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde, Luis Garrido Juaristi. M—1509

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Metalúrgica Daru-Felguera.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado, según previene el artículo 31 de los Estatutos, convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 24 del corriente mes de Abril, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Los Madrazos, 14, segundo, para discutir y aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1916.

Para tener derecho de asistencia se necesita, con arreglo al artículo 33, depositar en el domicilio social, con diez días de antelación al de la Junta, 25 acciones cuando menos, ya en rama, ya en resguardos de depósitos constituidos en el Banco de España y sus Sucursales, ó en todo otro Banco ó Cssa de Banca relacionada con la Sociedad.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro Accionista mediante autorización firmada al dorso de la tarjeta de asistencia, notificando dicha delegación á la Secretaría con dos días de antelación al de la Junta.

Transcurridos dichos plazos, en cumplimiento de los Estatutos, la Secretaría no admitirá depósitos ni tomará nota de las delegaciones.

Los señores Accionistas que no posean individualmente 25 acciones, podrán, según el artículo 32, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 25 á lo menos, á uno de entre ellos.

Los señores Accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en esta Sociedad, podrán recoger su tarjeta de entrada á la Junta, con sólo entregar en el domicilio social sus resguardos de depósitos.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sánchez-Pescador. X—693